

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 17 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE REESTABLECEN LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD PARA LOS PERIODOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2022.

Justificación

Los cambios en la situación epidemiológica, asociados a la altísima tasa de población con pauta de vacunación completa, han llevado a las autoridades sanitarias a un levantamiento progresivo de las medidas especiales de protección de la salud comunitaria. De este modo, se han reducido los requisitos de aislamiento para los casos positivos, limitándose a los casos con sintomatología grave, o se ha suprimido el uso obligatorio de mascarillas en espacios interiores.

Como consecuencia de esta nueva normalidad provocada por el levantamiento progresivo de las medidas de protección, la actividad académica de evaluación puede volver a la plena normalidad sin que sean necesarias medidas especiales que regulen la misma.

ARTÍCULO ÚNICO

- Los estudiantes positivos de Covid-19 se acogerán a lo previsto en la normativa de evaluación de grado, y en particular a lo previsto en su artículo 16. A tal efecto, la enfermedad Covid-19 se considerará asimilada a una enfermedad común y será de aplicación lo establecido en el art. 16.1.b. de la citada normativa en caso de padecer la enfermedad con una sintomatología grave.
- Se suprimen todas las condiciones especiales de vulnerabilidad por Covid-19, siendo responsabilidad de las personas vulnerables, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias, la adopción de aquellas medidas de autoprotección recomendadas por las autoridades sanitarias para estos colectivos (uso de mascarilla FFP2).
- Siguiendo los acuerdos de la Comisión Covid-19 de la Universidad **se recomienda** el uso de la mascarilla en los espacios interiores de las instalaciones universitarias de uso compartido, y especialmente cuando no pueda garantizarse una distancia mínima interpersonal suficiente y/o no consten de una adecuada ventilación.

La presente instrucción deroga todas las anteriores que regulan las condiciones especiales para periodos de evaluación provocadas por la pandemia y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO sin perjuicio de su publicación, asimismo, en el BUPO.

Sevilla, 17 de mayo de 2022

D. José Antonio Sánchez Medina
Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica

D^a. M^a. de los Ángeles Morón Martín
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	8q1sSLHCLvQv0PmdSnig2Q==	Fecha	18/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina Maria de los Angeles Moron Martin		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/8q1sSLHCLvQv0PmdSnig2Q==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: szxRz2KrUPO6qxYLeiGJdzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	18/05/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	szxRz2KrUPO6qxYLeiGJdzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

